



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 828 -2015-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 10 NOV. 2015

VISTO:

Informe Nro.324-2015-GRAP/09/GRPPAT del 23/09/2015; Memorando Nro.889-2015-GRAP/07.DR.ADM del 22/06/2015; Informe Nro.00211-2015-GRAP/08.DRAJ del 07/04/2015; El Memorandum Nro.036-2015-GRAP/07.DR.ADMF e Informe Nro.008-2015-GRAP/09.03/SGDIEI sobre la aprobación de la Directiva "Normas para el Manejo y Otorgamiento de Fondo para la Caja Chica" del Gobierno Regional de Apurímac; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus leyes modificatorias establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, resulta necesario dictar normas que establezcan procedimientos administrativos para la apertura, manejo, utilización, rendición y liquidación del Fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, la Ley Nro. 30281- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, establece los montos para la determinación de procesos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral Nro.026-80-EF/77.15 se aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería NGT-6 "Uso del Fondo de Caja Chica" y la NGT-7 "Reposición oportuna del Fondo para pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro.276-2012-GR.APURIMAC de fecha 11 de abril del 2012, se aprueba la Directiva Nro.002-2012-GR. APURIMAC/PR "Normas para el Manejo y Otorgamiento del Fondo para Caja Chica" del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Memorandum Nro.036-2015-GRAP/09.03/SGDIEI de fecha 22 de enero, la Dirección Regional de Administración, solicita la aprobación de la Directiva: "Normas para el Manejo y Otorgamiento del Fondo para Caja Chica", del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante el Informe Nro.008-2015-GRAP/09.03/SGDIEI de fecha 02 de febrero del 2015, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la Directiva: "Normas para el Manejo y Otorgamiento del Fondo para Caja Chica", del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, según los informes del área técnica es indispensable que antes de la aprobación de la nueva directiva se deje sin efecto la Directiva Nro.002-2012-GR. APURIMAC/PR "Normas para el Manejo y Otorgamiento del Fondo para Caja Chica" del Gobierno Regional de Apurímac, la misma que fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro.276-2012-GR.APURIMAC de fecha 11 de abril del 2012, dicho acto administrativo debe efectuarse con disposición de igual o mayor jerarquía, teniendo en cuenta que la Gobernación Regional es el ente administrativo de máximo nivel deberá emitirse mediante resolución ejecutiva regional;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



828

Que, por las razones expuestas, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nro. 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 22 de diciembre del 2014 y la Ley Nro.30305;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Directiva Nro.002-2012-GR.APURIMAC/PR "Normas para el Manejo y Otorgamiento del Fondo para Caja Chica" del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro.276-2012-GR.APURIMAC de fecha 11 de abril del 2012, por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines de Ley.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



WFVT/G.G.R.AP  
AHZV/DRAJ  
rtz/Abog.